

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	43 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos.**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**Delegación Provincial de Asturias**

Se hace público para general conocimiento, que durante la semana comprendida entre los días 19 a 25, ambos inclusive, del corriente mes de agosto, los precios de venta al público, como topes máximos, de las carnes de ganado vacuno, lanar y cabrío, mayor y menor, serán los que a continuación se detallan:

Ganado vacuno mayor:

	Ptas.	Kg.
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	10,75	
Clase 2.ª sin hueso.	8,20	
Ganado vacuno menor:		
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	19,55	
Clase 2.ª sin hueso.	14,80	
Lanar y cabrío, mayor y menor:		
Chuletas.	12,85	
Pierna y paletilla.	11,10	
Falda y pescuezo.	9,35	

Se entiende por carne de segunda, la falda, pescuezo, pecho y rabo, considerándose de primera el resto.

En los precios anteriormente citados, figuran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos municipales.

Los despojos comestibles e industriales de los ganados vacuno y lanar, excepto el sebo, que seguirá intervenido, de acuerdo con la nota publicada por esta Delegación Provincial, para destinarlo a la fabricación de jabón, disfrutará de libertad absoluta de precio.

En los pueblos de esta provincia donde se expenda la carne al público por el sistema de *tajo único*, los precios de venta *topes máximos*, serán los siguientes:

Vacuno mayor, 7,35 pesetas kgmo, Vacuno menor, 13,70 idem idem.
Lanar y cabrío, 10,05 idem idem

Sobre estos precios podrán incrementarse los arbitrios e impuestos municipales.

Los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de esta orden, debiendo tener en cuenta los contraventores de la misma, que serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en materia de sanciones, pasándoseles el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Oviedo, 18 de agosto de 1945.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios provinciales

División Hidráulica del Norte de España**Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos****Anuncio**

D. Baltasar Fernandez López, vecino de Tombin de Tol, Ayuntamiento de Castropol, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en términos de su vecindad, con aguas del río de Tol, con destino al accionamiento de un molino harinero llamado «Molín del Xastre de Cabaleiros».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Castropol, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de abril de 1945. — El Ingeniero-Jefe, Jose Gonzalez Valdés.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Traslado de Industria y sustitución de maquinarias

Expediente núm. 589

Con este fecha, y por esta Delegación de Industria, ha sido autorizado don José Ruisánchez Ruisánchez, para trasladar su industria de tejería instalada en Las Segadas, a la finca denominada «La Troyo», sustituyendo un horno intermitente por otro de 12 cámaras, de igual capacidad.

Oviedo, 1.º de agosto de 1945. — El Ingeniero Jefe, J. Cores.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Jefatura provincial. — Oviedo**

Se pone en conocimiento del público en general, que los precios que han de regir en esta provincia para las distintas variedades de harinas, durante el próximo mes de septiembre, son los que se expresan a continuación, siendo los mismos en fábrica y sin envase:

Harina de trigo, cupo corriente, 195,103 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo, cupo excedente, 296,52 idem idem.

Harina de centeno, cupo corriente, 193,534 idem idem.

Harina de trigo para canje esta provincia, 115,098 idem idem.

Harina de trigo para canje otras provincias, 111,377 idem idem.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, 16 de agosto de 1945. — El Jefe provincial, J. Ojeado.

241.ª COMANDANCIA MIXTA DE LA GUARDIA CIVIL. — GIJON

Se desea alquilar bote a remo, buen estado, capacidad mínima ocho personas, destino Guardia Civil puerto El Musel, debiendo los señores que lo deseen, dirigir sus ofertas, Jefatura esta Comandancia, sita Gijón, calle Uría, núm. 60, donde se halla expuesto pliego condiciones.

Gijón, 17 agosto de 1945. — El Comandante en Jefe.

Administración municipal**AYUNTAMIENTO****DE GIJON**

(Conclusión)

Sesión del día 3 de abril de 1945

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pasar a informe de la Potencia la reforma interior del Plan de Extensión y Ordenación de la Ciudad.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Germán Rodríguez, para colocar un rótulo en Dindurra, 4.

A don José León Menéndez, para colocar dos toldos en la Gran Vía.

A don Emilio García García, para colocar un rótulo en Menéndez Vialdés, 44.

A doña Josefina García García, para colocar un toldo en Cervantes, número 20.

A doña Dolores Macías, para colocar vitrinas en Fernández Viallín, número 6.

A doña Celerina Rodríguez, para cerrar el pórtico de una casa en la Avenida de Schultz.

A don Félix Martínez, para cerrar frente de una finca en Viesques.

Don Isidro Sánchez Acebal, para cerrar solar en la calle de Ramón y Cajal.

A don Ramón Díaz Alvarez, para cerrar finca en Somió-La pipa.

A doña Vicenta Noguera, para construir un cobertizo en Somió-Pisón.

A doña Dolores Riesgo Palacios, para efectuar reformas en varios pisos de la casa que construye en la Plaza de San Miguel.

A don Aurelio Muñiz Fano, para reponer la cubierta de una casa en Granda.

A doña Aurora Sirgo, para construir una portada en Uría, 13.

A don Severino Meana Menéndez, para construir una casa en la calle de San José.

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Obras Públicas, referente a la construcción de vuelos en fachadas.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago, por importe de 22.648'64 pesetas.

Se acuerda dejar ocho días sobre la mesa la liquidación general del Presupuesto de 1944.

Se aprobó el presupuesto para la reparación de la portada y muro de cierre del cementerio de Ceaes.

Fué aprobada la rectificación de líneas para el cierre de una finca de don Jesús Varela, en Somió.

Fué aprobada el acta de concesión de las becas «Alejandro Salazar».

Se acuerda proceder al derribo de un gallinero, construido sin licencia por don Andrés Domínguez Cofán.

Se acuerda abonar los gastos oficiales con motivo de la Semana Santa.

Se acuerda poner un disco indicador de circulación junto a La Mutua.

Da cuenta la Presidencia de que hace tiempo se pidió se quitase una

torre que hay junto al Cine Goya, obra que se efectuó, quedando solamente sin quitar los cables.

El señor de los Heros pregunta si con motivo de la reforma de Alvarez Garayta, que desaparecen los kioscos, no se piensa en avisar a los concesionarios, contestándole el señor Alcalde.

El señor Presidente pregunta si se le autoriza para cambiar impresiones con el propietario señor del Campo, respecto a retirar la fachada de su casa, y se le contesta afirmativamente.

Dice también la Presidencia que tiene entendido que el dueño de la Confitería "El Buen Gusto" está también dispuesto acerca de esa obra.

Sesión del día 10 de abril
de 1945

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quéjó aprobada la liquidación general del Presupuesto de 1944.

Se concede licencia a don Francisco García para construir una casa en la Avenida de Calvo Sotelo.

Igualmente se autoriza a don Higinio Medina Cuesta para construir una casa de planta baja en la calle La Paz, número 32.

Se concedieron las siguientes licencias:

A don Víctor Fernández Menéndez, para sustituir miradores en la Avenida de Schultz, 1.

A don Benigno Cuervo Colunga, para construir almacén en la calle de Vicente Jove.

A don Abundio González Menéndez, para construir cobertizo en Rocas-La Perdiz.

A don Aquilino Díaz Méndez, para construir galería en la parte posterior de la casa número 16 de la calle Uría.

A don José González Arias, para construir un almacén en la calle de García Blanco.

A don Ramón Díaz Zarracina, para construir un cobertizo en Somio-La Pipa.

A don Ramón Medina Muñiz, para cerrar una finca en Deva-Serantes.

A don Emilio Conejo García, para colocar un toldo en la calle de los Moros, 36.

A don Manuel Vega Arango Pla, para cerrar solar en la calle de Candás.

También se concede licencia a don Dionisio Suárez Alvarez para construir dos casas en el barrio de La Algodonera.

Se deniega instancia de don Modesto Arango Menéndez, solicitando licencia para samear y ampliar los pisos 2.º y 3.º de la casa número 78 de la calle de Cibrales.

También se deniega instancia de don Benito González Castañeda, solicitando en arriendo la valla existente entre las calles de Joveilanos y Cápua.

Quedó aprobado el presupuesto de reparación del camino general de Tremañes a Sarín, por la parroquia de Fresno.

Se denegaron escritos de los Maestros don José Díaz Camino y don Francisco J. Rodríguez Alvarez, solicitando aumento de asignación por el concepto de casa-vivienda.

Se aprobó lo informado en escrito

del Sr. Director del Real Instituto de Joveilanos, solicitando se deje libre el local que ocupa la Escuela de Corte y Confección.

Se concede un anticipo de dos mensualidades a un empleado que lo tenía solicitado.

Se acuerda proceder al derribo de las obras efectuadas sin permiso por don Faustino González Moro.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 2.630'10 pesetas.

Quedó también la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de abril.

Se deniegan recursos de don Antonio Torre Pelayo y don Heraclio García Nórrega, contra la provisión de la plaza de Jefe de la Guardia Urbana.

Se acuerda proceder al derribo de la parte que se encuentra en ruina de la casa número uno de la calle de Alto Atocha, propiedad de don Manuel Orenco Valdés.

D. Manuel García, pide se reponga el cierre de la finca llamada de Cachero y se les obligue a reparar la acera que estropearon.

Se acuerda oficiar a don José de la Sala para que haga desaparecer un retrete existente en la calle Hortalizas.

El Señor de los Heros habla de la gran cantidad de gasolina que se consume.

El Sr. de Martino habla de la necesidad de adquirir un coche pequeño.

DE AMIEVA

EDICTO

Acordado por esta Corporación Municipal prórroga del Presupuesto ordinario del año 1944 de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1945 en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Reglamento Hacienda municipal, se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días, ante este Ayuntamiento durante cuyo plazo queda de manifiesto en esta Secretaría.

Amieva, 6 de agosto de 1945.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de julio pasado, acordó aprobar en principio las cuentas de las operaciones realizadas durante los ejercicios de 1941, 1942, 1943 y 1944, con fondos independientes del presupuesto (depósitos y fianzas), rendidas por el Sr. Depositario de fondos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, dichas cuentas con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 13 de agosto de 1945.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

La Corporación municipal, en sesión de dos de los corrientes, acordó publicar los edictos reglamentarios relativos a las habilitaciones y suplementos de créditos, en proyecto, del Presupuesto Ordinario de Gastos, aprobados en principio por el Ayuntamiento en sesión de 26 de julio pasado, por un importe de quinientas cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis pesetas y treinta y tres céntimos, que se toman: 10.000 pesetas por transferencia del capítulo 7, y el resto de 546.776,33 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones que se podrán formular ante el Ayuntamiento en el término de quince días, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde queda de manifiesto.

Oviedo, 16 de agosto de 1945.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Municipal don Anselmo Cienfuegos González Coto, en el juicio de desahucio interpuesto por el Procurador don Casimiro González Vega, en nombre y con poder del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Gijón, en representación del asociado de la misma don Enrique Ramón Valdés Sánchez, propietario, de esta vecindad, contra herederos de don Rafael Gil González, cuyo actual domicilio se desconoce, inquilino éste que fué del piso segundo de la casa número diez de la calle de Numa Guillhou, de esta villa, con fundamento en el artículo segundo del vigente Decreto de Alquileres, y en el mil quinientos sesenta y nueve del Código Civil, se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio previo el día veintinueve de los corrientes, a las once horas, y caso de no lograr avenencia, acto seguido el juicio.

Y para que la presente sirva de citación a los referidos herederos de don Rafael Gil González, cuyo actual domicilio se desconoce, y a quienes se advierte que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citarlos, se extiende en Gijón, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Francisco Rocas.

Edicto

Por el presente edicto hago saber: Que por don Marcelino Suárez Torga, mayor de edad, y vecino de esta villa, acudió a este Juzgado manifestando que desde hace bastante tiempo ejerce en esta villa la industria de Sastrería a la que se la conoce con el nombre de "Sastrería Tor-

ga o Suárez Torga", que sus hijos José Luis y Rubén Darío, han de continuar ejerciendo la misma industria y como consecuencia de ello para que continúe el crédito que tiene, solicita la unión del primer apellido Suárez, con el segundo, Torga por medio de un guión sustituyendo su actual nombre y apellidos de Marcelino Suárez Torga por el de Marcelino Suárez Torga y Vega que es el segundo de su padre, modificación que habrá de producir también sus efectos para sus hijos y descendientes y presenta para justificar estos hechos además de las certificaciones de nacimiento de sus dichos hijos, la del solicitante y de la de defunción del padre de éste, las del Sindicato Comarcal Textil de la Delegación Comarcal de Sindicatos y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en las que se hace constar que dicha sastrería se la conoce con el nombre de "Suárez Torga".

Se publica este edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, a fin de que puedan oponerse cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses desde la publicación en el primero de dichos periódicos oficiales.

Dado en Gijón, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez.—El Secretario, Francisco Serra.

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno de Gijón, en los autos de juicio de abintestato de don Alvaro González Suárez, vecino que fué de La Calzada, Gijón, donde falleció el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, promovido por el Procurador señor Loredó, en nombre de don José González Suárez, por la presente se cita a los herederos e interesados, don Francisco, don Eufasio y don Ramón González Suárez, hermanos del causante, ausentes en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Gijón, diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario.

REQUISITORIAS

SENOR ALVAREZ, Eduardo, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Boal, de estado soltero, de profesión labrador, de 23 años de edad, de 1 m. 770 milímetros de estatura, siendo sus señas: pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Boal Oviedo, procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante don Juan Fernández Ganivet, Juez Instructor del Regimiento de Artillería núm. 19, provincial de guarnición en Mollerusa.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial